



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 13661-2024-UNJBG

Tacna, 23 de agosto de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 1641-2024-VIAC, Proveídos N° 7760-2024-REDO y N° 3649-2024-SEGE, Oficio N° 616-2024-CEPU/UNJBG, Informe N° 095-2024-SEAC-CEPU/UNJBG, remitidos para modificar el Anexo 01 de la Resolución Rectoral N° 13427-2024-UNJBG;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 13427-2024-UNJBG, se autoriza el otorgamiento de otras retribuciones y complementos a favor del personal con vínculo laboral con la UNJBG que dicta clases en el CEPU Ciclo I-2025, Otoño II Bloque, debiendo ejecutarse conforme al Anexo 01 elaborado por el Centro de Estudios Preuniversitarios y Validado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 4816; encontrándose entre otros el docente Cesar Abel Tuso Flores;

Que, el Coordinador del Centro de Estudios Preuniversitarios, manifiesta que por error material en el Anexo 01 contenido en la Resolución citada en el párrafo precedente hubo error en la digitación del nombre de un docente que figura como "Cesar Abel Tuso Flores" debiendo ser lo correcto "César Abel Flores Tuso", por lo que, solicita la modificación correspondiente;

Que, la Vicerrectora Académica, en mérito al requerimiento del Centro de Estudios Preuniversitarios remite la documentación pertinente y solicita la emisión del acto resolutivo;

Que, en virtud de lo expuesto la Autoridad mediante Proveído N° 7760-2024-REDO, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente para los efectos administrativos a que diere lugar, y;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Modificar, el Anexo 01 elaborado por el Centro de Estudios Preuniversitarios y validado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto contenido en la Resolución Rectoral N° 13427-2024-UNJBG, en lo que respecta al nombre del docente que figura como "Cesar Abel Tuso Flores" debiendo ser lo correcto "CÉSAR ABEL FLORES TUSO", dejando subsistentes sus demás contenidos.



Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL